



## Resolución de Presidencia

N° 135 - 2010-INGEMMET/PCD

Lima, 18 OCT. 2010

<b>INGEMMET</b> Unidad de Logística	
<b>RECIBIDO</b>	
22 OCT. 2010	
FIRMA 	HORA 12:52

**VISTOS**, el Informe N° 017-2010- INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de Septiembre del 2010 y Memorando N° 982-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de octubre de 2010, de la Unidad de Logística; y el Informe N° 297A-2010-INGEMMET-SG-OAJ de fecha 15 de octubre del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el INGEMMET llevó adelante el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-INGEMMET-OA-UL (Segunda Convocatoria) "Adquisición de Combustible" según relación de ítems:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GASOLINA DE 90 SP	1,700 Gin
2	DIESEL N° 02	1,550 Gin

Que, con fecha 15 de Octubre del 2010, el INGEMMET y la empresa COESTI SA, suscribieron el Contrato N° 057-2009, por el cual la contratista se obligó a suministrar los combustibles establecidos en el ítem 1 y 2 del citado proceso de selección, conforme al detalle especificado en las bases administrativas y su propuesta técnica y económica, que forman parte integrante del referido contrato, por el monto contractual ascendente a S/. 30,597.50 (Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles), incluidos todos los tributos, IGV, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de septiembre del 2010 y Memorando N° 982-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de octubre del 2010, la Unidad de Logística, manifiesta que el contrato de adquisición de combustibles, correspondiente al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-INGEMMET-OA-UL (Segunda Convocatoria) "Adquisición de Combustible" se encuentra próximo al vencimiento del saldo del Contrato de la referencia y teniendo en cuenta el plazo para la ejecución del nuevo proceso de selección correspondiente al presente ejercicio; resulta necesario la aprobación de las prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original de conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto la Unidad de Logística solicita y sustenta la ejecución de prestaciones adicionales para el cumplimiento de la finalidad del Contrato N° 057-2009; señalando que el monto adicional por aprobar ascendería a la suma de S/. S/. 7,649.38 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRECIO ACTUAL DEL MERCADO POR GALÓN
Gasolina 90 SP	187 GALONES	187 GALONES	110 GALONES	S/.11.186
DIESEL 2	78 GALONES	78 GALONES	54 GALONES	S/.10.607

Equivalente al 25.00% del monto del contrato original N° 057-2009, suscrito por S/. 30,597.50 (Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles) según consta en el Requerimiento N° 00950-2010, expedida con fecha de fecha 14 de Octubre del 2010,



Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el referido artículo señala también que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y las condiciones y precios pactados en el contrato, correspondiendo al contratista aumentar en forma proporcional la garantía que hubiere otorgado;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el monto de S/. 7,649.38 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles);

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y;

Con el visado de la Secretaría General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de "Adquisición de Combustibles", hasta por la suma de S/. 7,649.38 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, suma que corresponde al 25.00% del importe del Contrato N° 057-2009, suscrito con COESTI SA, en el marco del proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-INGEMMET-OA-UL (Segunda Convocatoria) "Adquisición de Combustible".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
ING. WALTER T. CASQUINO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

Transcripción:  
Secretaría General  
Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Unidad de Logística



